



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	CONSTRUCTORA KPB S.A.S
Radicado N°	05001-31-03-007-2011-00744-00 acumulado 05001-31-03-007-2012-00492-00
Asunto	Requiere previo terminar proceso.
AI	386V (441)

Toda vez que el escrito de terminación por pago total que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: SE DECLARA terminado el presente proceso, únicamente respecto del porcentaje de la obligación a favor de **IUS FACTORING S.A.S** en contra de la sociedad **CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S.** y los señores **JONATHAN FELIPE VALENCIA ALVAREZ** y **JOHN JAIRO ZAMARRA**, en lo que respecta la demanda principal y la acumulada, por pago de conformidad al artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se ordena **CONTINUAR** la presente ejecución respecto de la suma de dinero en que se subrogó el Fondo Nacional de Garantías S.A., hoy cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

Juez

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

802e933fe92102b1f109491aa3188a3da1abfbef3257cebe769ecf6cb1ffda7b

Documento generado en 07/09/2020 07:08:08 p.m.